



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

ACUERDO N° 036

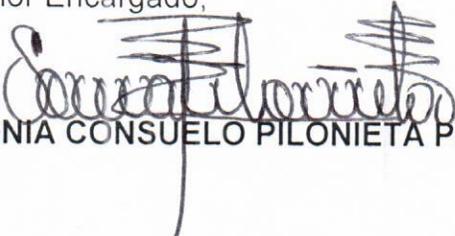
(23 de Noviembre de 2015)

FECHA: 02.12.15

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS”

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Catorce (14) de Diciembre del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal Encargo, para sanción.

El Secretario del Interior Encargado,

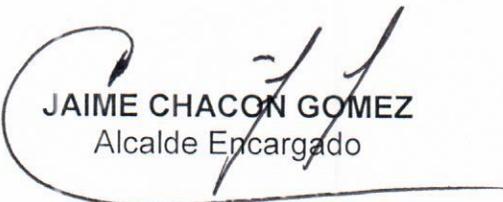

SONIA CONSUELO PILONIETA PILONIETA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 036 del 23 de Noviembre de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Catorce (14) de Diciembre del año dos mil quince (2015).


JAIME CHACON GOMEZ
Alcalde Encargado

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Noviembre 2015	Página 1 de 4

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. **036**

(23 NOV 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Noviembre 2015	Página 2 de 4

ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."

e. Que la Empresa Acuasan del Municipio de San Gil, nos informa que de acuerdo al Convenio No.060 del 2007, celebrado entre el Municipio de San Gil y Acuasan por la suma de \$351.000.000 cuyo objeto fue "Construcción II Etapa Optimización-Acueducto Municipal" de los cuales no ejecutaron ochenta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y siete pesos (\$86.758.937) y en reunión de la Empresa Acuasan del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable No.04 del 12 junio/2015 se aprobó la devolución de estos dineros y hacen la consignación No.135076871 por \$86.758.937 cuenta No.110520020611 fondos comunes- banco popular en Agosto 06 del 2015 y se adicionan al Presupuesto general de rentas y gastos y se ejecutaran en reposición y mantenimiento del Alcantarillado Urbano del Municipio de San Gil.

f. Que la Empresa Acuasan del Municipio de San Gil, nos informa que de acuerdo al Convenio No.012 del 2014, celebrado entre el Municipio de San Gil y Acuasan por la suma de \$607.321.547.00 cuyo objeto fue "Reposición de Redes del Sistema de Alcantarillado Sanitario del sector Centro Municipio de San Gil, de acuerdo al acta de liquidación del Convenio el día 13 Mayo/2015, le queda un saldo a favor del Municipio por la suma de \$1.553.148,11 (\$107.524 +rendimientos financieros \$1.445.624,11) ,Acuasan hace la consignación a la cuenta No.360420001206 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico del Banco Agrario el día 27 Agosto/2015 y estos recursos serán Adicionados al Presupuesto general de rentas y gastos y se ejecutaran en reposición del Alcantarillado del Municipio.

g. Que mediante el Convenio Interadministrativo No.019/2014, celebrado entre el Municipio de San Gil y Acuasan por la suma de \$126.023.516,55 cuyo objeto fue "construcción de la II Etapa del Acueducto Camino Real en la vereda buenos aires del Municipio de San Gil de acuerdo al acta de liquidación del 06 Agosto del 2015, le queda un saldo a favor del Municipio por \$10.597.610,21 (\$10.579.992,77+ rendimientos financieros \$17.617,43), procede Acuasan a hacer la consignación a la cuenta 360420001206 SGP Agua potable y Saneamiento Básico, Banco Agrario el día 02 de Septiembre /2015 y estos recursos serán adicionados al presupuesto general de rentas y gastos y se ejecutaran en reposición de Alcantarillado del Municipio.

h. Que mediante el Convenio Interadministrativo No.009/2014, celebrado entre el Municipio de San Gil y Acuasan por la suma de \$212.000.000 cuyo objeto fue "Garantizar la transferencia de los recursos del Municipio a la empresa Acuasan

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Noviembre 2015	Página 3 de 4

destinados a subsidiar FSRI-servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para los estratos 1y2 Municipio de San Gil, de acuerdo al acta de liquidación del 07 Septiembre /2015, le queda un saldo a favor del Municipio por la suma de \$3.558.242 y Acuasan procede a hacer la consignación a la cuenta 360420001206 SGP Agua potable y Saneamiento Básico, Banco Agrario el día 21 de Septiembre /2015 y estos recursos serán adicionados al presupuesto general de rentas y gastos y se ejecutaran en reposición de Alcantarillado del Municipio.

i. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que estos recursos anteriormente mencionados se encuentran en caja en las cuenta Nos.360420001206 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico por la suma de \$1.553.148.11, \$10.597.610,21 y \$3.558.242. Y en la cuenta No.11052002611 Fondos comunes Banco Popular la suma de \$86.758.937.00, los cuales se adicionaran en el presupuesto de gastos para ejecutarlos en Inversión con recursos Propios y SGP Agua Potable y Saneamiento Básico y normatividad vigente.

j. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

k. Que por lo expuesto anteriormente se Adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal en la suma de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 32/100 (\$102.467.937.32) Mcte.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Ciento dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete pesos con 32/100 (\$102.467.937.32) Mcte



**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO MUNICIPAL**

Versión: 2.0

Fecha: Noviembre 2015

Página 4 de 4

Código: DO – S – DE - 01
S-Doc.

1	INGRESOS MUNICIPALES						102.467.937,32
1.02	RECURSOS DE CAPITAL					102.467.937,32	
1.02.04.	RECURSOS DE BALANCE						
1.02.04.02	REINTEGROS				102.467.937,32		
1.02.04.02.01.	REINTEGRO DE VIGENCIAS ANTERIORES		102.467.937,32				
1.02.04.02.01.02.	RECURSOS PROPIOS NO EJECUTADOS(Convenios)						
1.02.04.02.01.02.01.	Reintegro recursos Convenio No.060/2007, Construccion II Etapa Optimizacion Acueducto - Municipio de San Gil.,recursos de balance).	86.758.937,00					
1.02.04.02.01.03.	RECURSOS SGP NO EJECUTADOS(Convenios)						
1.02.04.02.01.03.01.	Reintegro recursos SGP Convenio No.012/2014, Reposicion de Redes del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Sector Centro Municipio de San Gil,(Agua Potable y Saneamiento Basico).	1.553.148,11					
1.02.04.02.01.03.02.	Reintegro recursos SGP Convenio No.019/2014, Construccion de la II Etapa del Acueducto Camino Real-Vda Buenos Aires,(Agua Potable y Saneamiento Basico).	10.597.610,21					
1.02.04.02.01.03.03.	Reintegro recursos SGP Convenio No.009/2014, Garantizar la transferencia de los Subsidios (servicios de acueducto,alcantarillado y aseo-Agua Potable y Saneamiento Basico).	3.558.242,00					

ARTICULO SEGUNDO: Adicionase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Ciento dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete pesos con 32/100 (\$102.467.937.32) Mcte

2.	GASTOS						102.467.937,32
2.03.03	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15.709.000,32					
2.03.09.	RECURSOS PROPIOS			86.781.557,00			
2.03.09.02	RECURSOS PROPIOS LIBRE INVERSIÓN	86.758.937,00					

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 23 NOV 2015

JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
Presidente Concejo Municipal 2015

DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA
Secretaria Concejo Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

ACUERDO N° 036
(23 de Noviembre de 2015)

FECHA: 02.12.15

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 036 (23 de Noviembre de 2015), "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS**", expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Quince (15) de Diciembre del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año 2015.


MARÍA CONSUELO VELASQUEZ VILLAR
ALCALDESA ENCARGADA
MUNICIPIO DE SAN GIL